

**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

1

Cláusula 1- Objeto del Contrato.....	3
Cláusula 2- Alcance del objeto del contrato.....	3
Cláusula 3- Valor y forma de pago.....	4
Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....	5
Cláusula 5- Obligaciones de la Contratista.....	5
Cláusula 6- Responsabilidad.....	6
Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....	6
Cláusula 8- Cesión.....	6
Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....	7
Cláusula 10- Independencia del Contratista.....	7
Cláusula 11- Indemnidad.....	7
Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....	7
Cláusula 13- Solución de Controversias.....	7
Cláusula 14- Notificaciones.....	8
Cláusula 15- Supervisión.....	8
Cláusula 16- Documentos.....	8
Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....	9
Cláusula 18 – Garantías.....	9
Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....	9
Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....	9
Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	10

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

GR-F-39/V4/10-10-2018

**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

Entre los suscritos a saber, de una parte SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO, obrando en calidad de Delegada de la Ordenación del Gasto de la entidad conforme a lo establecido en la Resolución No. 128 del 05 de octubre de 2018, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.170.579, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultada conforme a la delegación establecida en la Resolución 128 del 05 de octubre de 2018, artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE y, por otra parte FABIAN FIERRO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.278.167 expedida en Neiva (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.
- 2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.
- 2) Al interior de su estructura administrativa, no cuenta con un profesional que apoye, actualice, administre y ejecute el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, que cumpla con el perfil requerido para ello, conforme lo señalado en el artículo 6 de la Resolución No. 1111 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería Industrial, especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, con el objetivo de que realice la actualización, administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

5) Que esta contratación tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Entidad, es por ello que se estima necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Industrial,

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos* 

**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016.

5) Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con un profesional que cumpla con la normatividad vigente para la actualización, administración y ejecución del SG-SST, se estableció en el plan de adquisición de bienes y servicios de la presente vigencia, la necesidad de contar con el apoyo de un profesional para que apoye con la actualización, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6) Que la Secretaría General de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta.

7) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

8) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Objeto del Contrato:**

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

**Cláusula 2 – Alcance del objeto del contrato:**

**Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111614	Servicios temporales en Ingeniería
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos-
81000000	81140000	81141800	81141801	Análisis del riesgo

### Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

#### **A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado**

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional de ingeniería industrial, con especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificado con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, que cuente con experiencia en el ejercicio de su profesión de 2 año.

#### **B. Valor**

El valor del contrato es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000,00) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

#### **C. Forma de Pago**

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato así; El primer pago por la mensualidad vencida el 05 de diciembre de 2018, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.690.000) M/CTE, y un segundo pago correspondiente a 23 días, por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$2.060.000,00), previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en medio físico al supervisor del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

#### **Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

#### **Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Gestión de seguridad y salud de la Contraloría Municipal de Neiva.
2. Realizar el Procedimiento de identificación de riesgos, ajustar y actualizar la GTC45.
3. Realizar el Procedimiento de identificación de requisitos legales, el cual debe contener la frecuencia de cuando se llevara a cabo su actualización, de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Realizar la Matriz legal.
5. Ajustar y actualizar la Política SG-SST la cual deberá divulgarse y publicarse
6. Realizar el Programa de auditoría interna para el SG-SST.
7. Realizar el Diagnóstico de condiciones, implementación del Programa Epidemiológico. Producto de las recomendaciones entregadas por el médico – exámenes médicos.
8. Realizar el Programa de estilo de vida saludable, dependiendo del resultado del diagnóstico de condiciones de los exámenes médicos de los funcionarios.
9. Realizar Los indicadores del SGSST.
10. Realizar el Procedimiento de gestión del cambio.
11. Realizar el Programa de mantenimiento de equipos.
12. Cumplir con las Metas de Estructura empresarial - ARL Positiva
13. Cumplir con las Metas de Preparación y atención de emergencia - ARL Positiva.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

14. Cumplir con las Metas de Prevención y protección colectiva individual - ARL Positiva
15. Cumplir con las Metas de Promoción y prevención en salud - ARL Positiva
16. Cumplir con las Metas de Gestión en la prevención de enfermedades laborales - ARL Positiva.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
18. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
19. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
20. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
21. Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
22. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
23. Entregar informe final consolidado en físico, sobre la totalidad del trabajo desarrollado.
24. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
25. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato y las que fueron objeto de discriminación en la Propuesta presentada por el Contratista.

#### **Cláusula 6 – Responsabilidad:**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

#### **Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:**

El plazo para la ejecución del contrato será de un mes y veintitrés días, contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

#### **Cláusula 8 – Cesión:**

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales DEL CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos*

**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

### **Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

### **Cláusula 10 – Independencia del Contratista**

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

### **Cláusula 11 – Indemnidad:**

El contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

### **Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

### **Cláusula 13 – Solución de Controversias:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos*

**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

#### **Cláusula 14 – Notificaciones:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Nombre: Sandra Liliana Rojas Chávarro Cargo: Secretaria General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co</p>	<p><b>CONTRATISTA</b> Nombre: Fabián Fierro González Cargo: Contratista Dirección: Calle 2E #15-48, Barrio Diego de Ospina Teléfono: 3134156830 Correo electrónico: fabianfierrofg11@gmail.com</p>
--	--

#### **Cláusula 15 - Supervisión:**

La supervisión será ejercida por el funcionario que delegue el Contralor Municipal de Neiva.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

#### **Cláusula 16 – Documentos:**

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos  
La Oferta presentada por el Contratista.  
Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia  
Declaración Juramentada de Bienes

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



**Contraloría  
Municipal  
de Neiva**



*Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ**

Afiliación a Salud, Pensión y ARL

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Tarjeta Profesional

Fotocopia del RUT

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de Antecedentes de la profesión.

Certificación medica de exámenes de ingreso

### **Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:**

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y para su ejecución se requerirá el registro presupuestal.

### **Cláusula 18 – Garantías:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

### **Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:**

La Contraloría Municipal de Neiva pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000129 del 31 de octubre de 2018

### **Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:**

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones. El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Contraloría  
Municipal  
de Neiva



Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038  
DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
Y EL INGENIERO FABIAN FIERRO GONZALEZ

**Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:**

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Neiva y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, **06 NOV. 2018**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA

Nombre: SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO  
Cargo: Secretaría General  
Delegada de Ordenación del Gasto

Nombre: FABIAN FIERRO GONZALEZ  
Cargo: Contratista